## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS LIBRO 3°, TÍTULO VI, CAPÍTULO I

ANEXO 3: CALIFICACIONES ACEPTABLES PARA PRESTATARIOS CONSIDERADOS CON ALTA Y SÓLIDA CAPACIDAD DE

**PAGO** 

CATEGORÍAS Y NIVELES PARA CALIFICACIÓN DE RIESGO			DEFINICIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO PARA EFECTOS DE LA
Emisor	Valores de deuda (Capacidad de Pago)		PONDERACIÓN EN LAS CATEGORÍAS DE RIESGO
(Cálidad de Crédito)	Largo Plazo	Corto Plazo	
AAA	AAA	N-1	Alta
AA1	AA1		Alta
AA2	AA2		Alta
AA3	AA3		Alta
A1	A1	N-2	Sólida
A2	A2		Sólida
A3	A3		Sólida

**NOTA:** Para los efectos de la ponderación de activos y contingentes, la calificación de riesgo del deudor debe ser realizada por una Empresa Calificadora de Riesgos autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores.